

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA

**Galicia.**—La columna del Coronel de Carabineros Villar batió anoche del día 10 a la facción en Donis, cuyo pueblo tomó a la bayoneta, cogiendo algunos prisioneros. Los Voluntarios de Monforte y el cuadro del batallón de reserva de dicho punto, al mando de su Teniente Coronel, batieron a la facción Ostendi en Villapedre, cogiéndole un prisionero. La partida carlista formada por los fugados de la cárcel de Quiroga (Lugo) fué batida y dispersada anteayer en término de San Mamed por fuerza de la Guardia civil al mando del Teniente Bravo, cogiendo al que la mandaba y á otros mas. Dicha partida lleva algunos heridos.

**Burgos.**—Las facciones reunidas de Bonifacio, Cecilio y Llaguno, en número de unos 200 hombres, fueron batidas anteayer en el pueblo de Guemas por la columna de Ramales al mando del Coronel, Teniente Coronel D. Mateo Villejas, causándoles cinco muertos y cuatro prisioneros, uno de ellos gravemente herido, y cogiéndoles muchas armas y municiones, algunos caballos y varios efectos de guerra.

**Vascongadas.**—En la madrugada de ayer fueron batidas las facciones de Guipúzcoa en el alto de Azcarate por la columna Gardyn, siendo desalojadas de sus posiciones y puestas en desordenada fuga despues de dos horas y media de fuego. Se les han hecho nueve prisioneros con armas, municiones y caballos, y se rescataron dos Voluntarios. No habiéndose reconocido el campo, se ignoraban las demás bajas que se les han causado. Las tropas han tenido dos heridos y varios contusos.

Habiendo ejecutado los carlistas algunos destrozos en las inmediaciones del puente Castriuela de Villafranca, consiguieron descarrilar el tren espress, sobre el que hicieron fuego, matando al maquinista, al fogonero y dos guarda-frenos. La escolta, compuesta de 30 hom-

bres, tuvo que hacerse fuerte en una casa, á la que se acogieron los pasajeros; y tan luego como se generalizó el fuego de aquella huieron los carlistas, dejando un muerto y algunos heridos. Acudieron al lugar del siniestro una compañía de la Constitución y la columna del Brigadier Fernandez, la cual debió haberlos batido en direccion al monte Acosta. Los viajeros y tropas no han tenido novedad.

La compañía suspendió desde ayer toda circulación entre Beasain é Iruñ. El país está indignado, y en Tolosa habia gran agitación, que las Autoridades han procurado calmar.

La llegada del Presidente del Poder Ejecutivo á Barcelona ha producido excelente efecto: renace la confianza, y se han ofrecido los hombres de orden de todos los partidos para prestar en todo y para todo su eficaz cooperacion.

(Gaceta del día 13 de Marzo.)

NUMERO 297.

Circular.

Admitida la dimision que con fecha 3 del actual hice del cargo de Gobernador civil de esta provincia, en este dia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley provincial, queda encargado de este Gobierno el Secretario del mismo D. Francisco Javier Gomez.

Al despedirme de los habitantes de esta provincia, cumplo á mi deber manifestar el grato recuerdo que conservaré siempre de este culto país y la satisfaccion que en todo tiempo hallaré en ser útil á sus moradores sea cual fuere la situacion en que me encuentre. Logroño 16 de Marzo de 1873.—El Gobernador, José Carabias

NUMERO 294.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Habiendo concedido el Poder Ejecutivo de la República, la extradicion solicitada por el Gobierno Francés, del gendarme Juan Osté, perseguido por el Consejo de Guerra de la 15.ª Division militar, por robo de plata y otros efectos, cuyo delito se halla comprendido en el párrafo 5.º del artículo 2.º del convenio vigente con Francia, se servirá V. S. proceder á la busca y captura del citado individuo, cuyas señas personales son: estatura 1 metro 70 centímetros, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, cara ovalada, y disponer su entrega á la autoridad francesa, en caso de ser habido.»

Y en cumplimiento de lo que se me previene en la órden preinserta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero del gendarme Juan Osté, y en caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á disposicion de mi autoridad dando parte en otro caso del resultado de sus gestiones. Logroño 14 de Marzo de 1873.—El Gobernador, José Carabias

NUMERO 293.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito me dice en 11 del actual lo siguiente:

«En la madrugada del dia de ayer una partida carlista de unos setenta hombres la mayor parte montados, capitaneados por los cabecillas D. Manuel Martinez y D. Antonio Fernandez Penagos, han entrado en Pradoluengo y sorprendiendo la poblacion se han llevado las armas de una parte de los voluntarios, dos caballos y algunos efectos.—Con este motivo no puedo menos de recordar á los vo-

luntarios que existen en este Distrito Militar, que satisfecho como estoy de sus servicios, de su patriotismo y decision se hace necesario no obstante que estas cualidades que reconozco, reúnan la prevision y prudencia convenientes para evitar pueda suceder otro caso análogo, el cual no por falta de valor sino por la misma confianza que dá un enemigo que no combaté es de lamentar que consigam su objeto. En todos los puntos donde haya voluntarios y por sus inmediaciones existan partidas facciosas deben tomarse por el Jefe de aquellos las disposiciones convenientes á fin de que no puedan ser sorprendidos separadamente y descuidados, las armas estar en lo que sea posible aseguradas y custodiadas y eligiendo si es posible un edificio apropiado para conseguir esto con guardia ó reten que cuide de ellas. No dudo un momento del buen espíritu y valor de los voluntarios cuando llegue el caso de defenderse y la cooperacion que prestaran en los servicios que se les exijan para afianzar el orden, la libertad y la República, pero hay que añadir á sus esfuerzos las condiciones que se necesitan hoy para concluir con un enemigo que no siendo suficientemente fuerte para hacer frente en el campo se aprovechan de cualquier incidente que se le proporciona para satisfacer su deseo de venganza y sostenerse en el país con el saqueo y exacciones que imponen en los pueblos indefensos. Patño.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de esta provincia para conocimiento de las fuerzas Ciudadanas y cumplimiento de lo ordenado por S. E. Logroño 13 de Marzo de 1873.

—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Perez.

NUMERO 289.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Circular recomendando el puntual pago de las contribuciones, y de los débitos por Propiedades y derechos del Estado.*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda en orden telegráfica fecha de ayer previene á esta Administracion active por todos los medios el cobro de los descubiertos que resultan á favor del Tesoro por Contribuciones y Propiedades y derechos del Estado, cuya realizacion es hoy más que nunca necesaria por exigirlo así la situacion del Tesoro, y la salvacion de la República.

Decidida esta Administracion á secundar las justas aspiraciones del Gobierno, pero deseando tambien no verse en la necesidad de emplear los medios coercitivos que le dan las instrucciones vigentes, y que el Sr. Ministro previene ponga en práctica, caso necesario, se dirige confiadamente á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, cuyo celo y amor al país le son bien conocidos, con objeto de encargarles, que en la forma que crean más oportuna hagan comprender y recomienden á todos sus conciudadanos el deber que hoy más que nunca les impone el patriotismo, de satisfacer puntualmente las cuotas que por Contribuciones les correspondan, ya por corriente, ya por atrasos.

Tambien espero de los señores Alcaldes que por medio de pregon ó edictos hagan saber á los compradores de bienes nacionales que puedan existir en sus respectivas localidades, que en los Boletines oficiales se publican mensualmente las relaciones de los deudores que resultan por este concepto, y que si en el término que en las mismas se les concede no verifican el pago de los plazos porque aparezcan en descubierto, la Administracion procederá indefectiblemente á declarar las fincas en quiebra, disponiendo su inmediata venta.

De quedar enterados de la presente Circular, y de haber practicado las gestiones que en ella se previenen, se servirán los señores Alcaldes darme el oportuno aviso.

Logroño 11 de Marzo de 1873.

—El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

Lo que he dispuesto se anuncie en este Boletín oficial para que tenga debido cumplimiento lo or-

denado por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, esperando muy fundadamente que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia cuyo patriotismo no ha sido desmentido en ninguna ocasion, comprendiendo que la angustiosa situacion del Tesoro público es uno de los medios que pudieran poner en peligro la existencia de la República, coadyuvarán eficazmente á la cobranza de las contribuciones, presentando sus auxilios á los Agentes encargados de su recaudacion, é inculcando en el ánimo de sus administrados el ineludible deber en que se encuentran, de contribuir á sostener las cargas del Estado.

Logroño 13 de Marzo de 1873.

—El Gobernador, José Carabias.

*D Juan Domingo Santa Cruz y Don Fermín Castejon, vecinos de esta ciudad, Testamentarios nombrados por D. Gregorio Martinez y Luco, en su última disposicion bajo que falleció, otorgada en diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, por ante el Notario de esta misma Ciudad D. Félix Martinez y Verde.*

Hacemos saber: Que usando de las facultades que nos concedió el testador, se saca á pública subasta para el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, cien fanegas poco más ó menos de trigo navarro, bajo el tipo de treinta y siete reales fanega en que ha sido tasado, é igual número de fanegas de trigo del país, á treinta y cinco reales fanega; cuya subasta tendrá lugar en la citada Notaria de D. Félix Martinez y Verde, sita en la calle Mayor de esta Ciudad número 157.

Tambien tendrá lugar en dicho día, la subasta de doscientas cántaras de vino que contiene una cuba situada en la Bodega de la calle de San Gregorio, bajo el tipo de dos pesetas cántara en que ha sido estimada.

Las personas que deseen interesarse en dichas subastas y quieran inspeccionar los granos y vino mencionado, pueden avistarse con Regino Mata, calle de Juan Lobo, número 10.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion y el rematante tendrá obligacion de pagar su importe en oro ó plata con exclusion de calderilla siendo de cuenta del que lo sea del vino, los derechos establecidos por la Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 13 de Marzo de 1873.—Juan Domingo Santa Cruz.—Fermín Castejon.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 6 de Diciembre de 1872.*

Abierta bajo la presidencia del Sr. Lorza y con asistencia de los Sres. Martinez, Salvador, Garrido, Fernandez y Farias, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se constituyeron definitivamente las propuestas para la provision de las escuelas vacantes, en la forma siguiente: Para la escuela de niños de Arnedo, D. Pedro Alesanco, D. Isidoro Salas y D. Luis Ruiz; para la de Briones, D. Juan Antonio Muñoz, D. Juan Francisco del Rio y D. Juan José Bergareche; para la de Badarán, D. Domingo Alba, D. Gabino Ortiz y D. Eusebio Rodríguez; para la de Ventosa, D. Gregorio Martelo, don Santos de Pablo y D. Gaspar Medrano; para la de los Molinos de Ocon, D. Manuel María Galilea, D. Manuel Fernandez y D. Tomás Fernandez; para la de Zarzosa, D. Silverio Carbonera, D. Bonifacio Maria de Torres y D. Francisco Arteaga; para la de Torrecilla sobre Alesanco, D. José de la Fuente, don Juan Pablo Prado y D. Dámaso Lopez; para la Leza de rio Leza, D. Gregorio Tormo, D. Paulino Cordon y D. Cipriano Viguera, para la de Ochánduri, D. Gregorio Aguilar, D. Juan García Díez y D. Faustino García; para la de Corporales, D. Bernardo Revert, D. Elías Zapatero y D. Simeon Zuazo; para la de Cuzcurritilla, D. José de la Fuente, Esteban Fuente y Mazo y D. Ignacio Cañas; para la de Cenzano, D. Benito Barragan, D. Agustín Gandasegui y D. Telesforo Montes; para la de Carbonera, D. Bernardo Revert, D. Elías Zapatero y D. Ignacio Cañas; para la de Aguilar del Rio Alhama, D. Vicente Romera, único aspirante; para la de párvulos de Ceniceo, D. Juan Yangüela, y D. Dionisio Lizárraga, únicos aspirantes; para la de niñas de Ausejo, D.ª Juana Beltran, única aspirante; y para la de Pedrosa, D.ª Petra Munilla, doña Carolina Gonzalez y D.ª Celestina Corro.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á informe de la Junta local de Alfaro el expediente sobre destitucion de la maestra D.ª Carlota Zapatero; acudir nuevamente al Sr. Gobernador rogándole se sirva obligar al Ayuntamiento de aquella Ciudad al cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad sobre reposicion de dicha profesora y abono de sus sueldos; y devolver al señor Alcalde un documento que remitió para unirlo al expediente y cuya agregacion no estimó oportuna la Junta, á fin de que pueda pasarlo á la Autoridad á quien corresponda.

Elevar á la Direccion General de Instruccion pública, con informe favorable á la interesada, la instancia promovida por D.ª Segunda Oñate del Campo en solicitud de ingreso en la Orden civil de Maria Victoria.

Desestimar la instancia promovida por las maestras D.ª Vicenta Saenz de la Cueva y D.ª Maria Josefa Escudero en solicitud de permuta de los cargos que respectivamente ejercen en Tormantos y en Miraveche.

Recibir con especial agrado los veinticinco ejemplares que D. Luis Ruiz, maestro de Grábalos, se sirvió remitir del Compendio de Historia Sagrada, de que es autor, con destino á las escuelas más necesitadas de la provincia; dar las gracias á dicho profesor por este donativo, y oficiar al Sr. Inspector para que se sirva determinar cuáles son los establecimientos de primera enseñanza entre los que debe hacerse la distribucion.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Aguilar del rio Alhama que el Maestro que sea nombrado para la escuela vacante en dicho pueblo deberá percibir por todos conceptos las mismas cantidades que disfrutó su antecesor, pues si bien es muy laudable el propósito que el Ayuntamiento abraja de atender en lo posible á la subsistencia de la Sra. Viuda del Profesor D. Juan Armas, estos buenos deseos pueden realizarse consignando en el presupuesto municipal la suma que al efecto estime conveniente aquella Corporacion; pero sin menoscabar en nada los derechos del nuevo maestro.

Informar á la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial en un espe-

diente promovido por Don Paulino Cordon, maestro que fué de Bergasillas, que, en concepto de la Junta, procede que el referido Sr. Cordon entregue al Ayuntamiento de dicho pueblo la cantidad que para atenciones del material de la escuela percibió de la Administracion Económica en época en que ya no ejercía el magisterio, y que, una vez cumplido este deber, el Alcalde le abone de fondos municipales la suma á que ascienda el importe de los descubiertos en que aparezcan los padres de familia por no haber satisfecho oportunamente las retribuciones que debieron pagar por sus hijos; quedando á cargo de aquella Autoridad local el cobrar de los vecinos deudores, conforme á lo prevenido en la disposicion 6.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Excitar al maestro de Albelda á que promueva el expediente de sustitucion con arreglo á lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero de 1870.

Conceder á la maestra de Berceo dos meses de licencia para ausentarse de su escuela, y aprobar la propuesta de la suplente D.ª Constantina Torres.

Elevar á la Direccion general del ramo, informado favorablemente, el expediente incoado por D. José Maria Trevijano, maestro de Alberite, en solicitud de que se le autorice para servir su escuela por medio de sustituto.

Dirigir una excitacion al Sr. Alcalde de Avalos para que se sirva practicar las diligencias conducentes á la adquisicion de un edificio con las condiciones necesarias para escuela de niñas y habitacion de la Maestra.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Santo Domingo de la Calzada que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Municipal, no puede considerarse ejecutivo el acuerdo de aquel Ayuntamiento sobre reduccion de la escuela superior á la categoria de elemental hasta que sea aprobado por la Comision Permanente de la Excm. Diputacion Provincial, y que, por tanto, mientras no se llene aquella formalidad legal, la referida escuela debe ser considerada con el carácter de superior y con la dotacion de 1.350 pesetas anuales, que es el sueldo que corresponde percibir al maestro interino hasta que sobre el acuerdo de la Municipalidad recaiga la aprobacion competente.

Acudir al Sr. Gobernador á fin de que se sirva obligar al Ayuntamiento de Fuenmayor á nombrar maestro interino para la escuela de párvulos.

Excitar al maestro de Cellorigo á que procure acreditar con su laboriosidad el celo é interés que requieren la educacion y enseñanza de los niños que se hallan bajo su direccion.

Dirigir otra excitacion análoga al maestro de Gabarruli para que rinda á la mayor brevedad las cuentas justificadas de la inversion de los fondos del material y para que procure llenar sus deberes á satisfaccion de las autoridades y vecinos del pueblo.

La Junta se enteró con satisfaccion de un oficio del Sr. Gobernador participando que la Excm. Diputacion Provincial habia visto con agrado los resultados obtenidos en la Escuela Normal de Maestras en el curso de 1871 á 1872, y que habia acordado dar las gracias á la Sra. Directora y Profesores auxiliares de aquel Establecimiento, á la vez que nombrar una Comision compuesta de varios Sres. Diputados para que, en union con el Sr. Arquitecto de la provincia, practique un reconocimiento en el edificio de la Escuela y proponga á S. E. lo más conveniente para proceder á las reformas que en aquel se proyectan.

Asi mismo quedó enterada la Corporacion de dos comunicaciones de la Direccion General de Instruccion pública participando haber destinado una coleccion de libros que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la escuela práctica de la Normal de Maestros de esta provincia, y otra á la escuela pública de niños de Navarrete.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Lucas Velasco.